

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 051-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 09 de junio de 2022

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 077-2022-UNGET.RIOJA/CSMC-NC/J, de fecha 16 de mayo de 2022; Informe N° 074-2022-DDHyPS/MDNC, de fecha 19 de mayo de 2022; Informe N° 0298-2022-GDS/MDNC, de fecha 27 de mayo de 2022; Informe N° 314-2022-OP/MDNC, de fecha 01 de junio de 2022; Informe Legal N° 243 – 2022-OAJ/MDNC, de fecha 07 de junio de 2022 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 11-2022, de fecha 08 de junio de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en el artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, inciso 72.2 establece que "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, tiene la competencia de otorgar apoyos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

Que, con la finalidad de establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias", mediante Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC, se aprobó la "Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín".

Que, la citada Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín, en su artículo 11° numeral 3) establece que "cuando los apoyos superen los S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), según lo establecido en el

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 17-2021-MDNC/CM, serán remitidos a sesión de concejo para su aprobación respectiva".

Que, en ese sentido de la revisión del presente expediente administrativo se tiene que para atender el apoyo solicitado por la Lic. Enf. Gregoria Márquez Yalta, en calidad de Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario de Nueva Cajamarca, referente a la adquisición de 03 ventiladores, 03 baldes de pintura y 04 lavatorios de mano, para la implementación del mismo; el presupuesto de dicho apoyo asciende a la suma de S/ 1, 795. 00 (Un mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles); por lo que, en atención a lo dispuesto en el acápite anterior, corresponde ser remitido a sesión de concejo para su aprobación respectiva.

Que, mediante Oficio N° 077-2022-UNGET.RIOJA/CSMC-NC/J, ingresado a esta Entidad con Hoja de Trámite N° 6848, de fecha 16.05.2022, la Lic. Enf. Gregoria Márquez Yalta, en calidad de Jefa del Centro de Salud Mental Comunitario de Nueva Cajamarca, solicita apoyo para la adquisición de bienes materiales, que serán de gran ayuda para la implementación y levantamiento de observaciones en el proceso de categorización (código IPRESS), del mencionado Centro de Salud Mental.

Que, con Informe N° 074-2022-DDHyPS/MDNC, de fecha 19.05.2022, la Jefe de la División de Desarrollo Humano y Programas Sociales, en atención al Informe de Visita de Verificación, emitido por la Sra. Pilar Hernández Alva (personal de dicha División); manifiesta que el referido Centro de Salud Mental Comunitario de Nueva Cajamarca, es un establecimiento nuevo, que no cuenta con el suficiente presupuesto para la implementación de su local, por lo que con la finalidad de implementar dicho local en atención a lo solicitado, recomienda brindar el referido apoyo para la adquisición de 03 ventiladores, 03 baldes de pintura y 04 lavatorios de mano, según corresponda.

Que, a través del Informe N° 0298-2022-GDS/MDNC, de fecha 27.05.2022, el Gerente de Desarrollo Social, en atención a lo indicado por la responsable de la ULE-SISFOH; solicita a la Gerente Municipal, la evaluación y posterior aprobación respectiva, del apoyo en mención.

Que, con fecha 01.06.2022, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 314-2022-OP/MDNC, emite la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 1, 795. 00 (Un mil setecientos noventa y cinco con 00/100 soles), para la adquisición de 03 ventiladores, 03 baldes de pintura y 04 lavatorios de mano, conforme al apoyo solicitado por el Centro de Salud Mental Comunitario de Nueva Cajamarca.

Que, mediante **Informe Legal N° 243 – 2022 – OAJ/MDNC**, de fecha 03 de junio de 2022; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, Concluye que es Procedente el apoyo para la adquisición de 03 ventiladores, 03 baldes de pintura y 04 lavatorios de mano a favor del Centro de Salud Mental Comunitario de Nueva Cajamarca, asimismo, recomienda elevar los actuados ante el Pleno del Concejo Municipal, para su debate y/o aprobación según corresponda.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 35) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el apoyo con 03 ventiladores, 03 baldes de pintura y 04 lavatorios de mano a favor del Centro Comunitario de Nueva Cajamarca, contando con un presupuesto

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

de S/ 1, 795.00 (Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles) solicitado por la Lic. Enf. Gregoria Márquez Yalta.

ARTÍCULO 2°. - Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALBERTO RIVASPLATA VÁSQUEZ
Alcalde (e) - MDNC



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe